



Energía

Grupo de Subsidios

Fondo de Solidaridad Para Subsidios y
Redistribución de Ingresos - FSSRI

Contenido

- Estructura Institucional del Sector.
- Conceptos Importantes.
- Normatividad.
- Acerca del FSSRI.
- Funciones del Ministerio de Minas y Energía frente al FSSRI.
- ¿Cómo es la interacción en el mercado de comercialización?
- Calculo del costo de prestación del servicio – CU.
- Aspectos importantes de los subsidios y las contribuciones.
- Aplicación: Factura de energía eléctrica.
- Ejercicio Práctico.

Estructura Institucional del Sector



Conceptos Importantes

Consumo
básico de
Subsistencia
[kWh-mes]

Este es el límite de kilovatios-hora que pueden consumir en un mes sobre los cuales tienen subsidio.

- Quienes viven en municipios de climas templados y fríos (por encima de 1.000 msnm) el consumo de subsistencia es de 130 kWh/mes. Si los hogares sobrepasan este límite, los demás kilovatios que consuman son cobrados a tarifa plena.
- Aquellos hogares que viven en municipios de climas cálidos (por debajo de 1.000 msnm), tienen un consumo básico subsidiado de 173 kWh/mes, los kilovatios de más que consuman en el mismo periodo no tienen subsidio y son cobrados a la tarifa plena de cada kWh.

Costo de
Prestación del
Servicio – CU
[\$]

El Costo Unitario (CU) es el costo económico dado en pesos (\$) de un kilovatio-hora (kWh). El valor del CU de un mes se calcula a partir de las siguientes componentes: **CU = Generación + Transmisión + Distribución + Pérdidas + Comercialización + Restricciones.**

Conceptos Importantes

Subsidios

Es una forma de ayuda o apoyo financiero al pago total de la factura de energía eléctrica. Es importante saber que los subsidios se entregan teniendo en cuenta la estratificación del inmueble.

Por ejemplo, si el costo total de su factura es de \$60.000 y usted pertenece a un Estrato 1, el porcentaje de subsidios que le corresponde es de aproximadamente el 60%, esto quiere decir que usted paga el 40% de los \$60.000.

Subsidio: $\$60.000 \times 60\% = \36.000

Pago Usuario: $\$60.000 \times 40\% = \24.000

Contribuciones

Es un aporte del 20% que realizan los usuarios pertenecientes a los estratos 5, 6, comerciales y algunos industriales, sobre el valor de su factura.

Por ejemplo si el costo total de su consumo fue de \$140.000 y usted es un usuario contribuyente, deberá pagar adicionalmente \$28.000, lo que significa que el total que debe pagar es de \$168.000.

Conceptos Importantes

Si se desea revisar la normativa que define estos conceptos, pueden dirigirse a las siguientes normas:

- a. Subsidios:** Ley 142 de 1994. Art.99
- b. Consumo Básico de Subsistencia:** Resolución UPME 0355 de 2004.
- c. Contribución:** Decreto 847 de 2001.
- d. Costo de Prestación del Servicio:** CREG 119 del 21 de diciembre de 2007.
- e. Tarifa:** CREG 003 de 2021, CREG 214 de Dic 2021 y CREG 105 005 de Dic 2022.

Ley 142 de 1994 (Ley de servicios Públicos)

SUBSIDIOS

- Estrato 1: 50% hasta el Cs
- Estrato 2: 40% hasta el Cs
- Estrato 3: 15% hasta el Cs
- Distritos de riego: 50% de facturación

CONTRIBUCIONES

- +20% facturación total
- Estrato 5, Estrato 6, Comercial, Industrial

EXENCIÓN: Ley 142, art. 89.7: Hospitales, clínicas, puestos y centros de salud, y los centros educativos y asistenciales sin ánimo de lucro

Ley 2294 de 2023(Plan Nacional de Desarrollo – Art. 272).

SUBSIDIOS

- Estrato 1: 60% hasta el Cs
- Estrato 2: 50% hasta el Cs
- Estrato 3: 15% hasta el Cs
- Distritos de riego: 50% facturación

CONTRIBUCIONES

- +20% Consumo total
- Estrato 5, Estrato 6, Comercial, Industrial (no exento por E.T.)

Decreto 2860 de 2013
Ley 2277 de 2022
Ley 2099 de 2021
Resolución MME No. 40362 de 2021

EXENCIÓN:

- Usuarios industriales
- Usuarios Prestadores de Servicios Turísticos.
- Puestos de salud, centros de salud, hospitales, clínicas y/o centros educativos y asistenciales, sin ánimo de lucro.
- Usuarios residenciales de los estratos 5 y 6, usuarios comerciales y usuarios industriales que posean u operen una Estación de Carga Vehicular

Decreto 1073 de 2015
(Decreto Único
Reglamentario del Sector
Minas y Energía)

El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

Compila **Decretos 847** de mayo del 2001 y **201** de enero del 2004

Resolución UPME 0355
de 2004 y 0013 de 2005

• Consumo de
Subsistencia para
usuarios normales

173 kWh-mes para altura
<1000 msnm
130 kWh-mes para altura
≥1000 msnm

• Consumo de
Subsistencia para
usuarios subnormales

184 kWh-mes para altura
<1000 msnm
138 kWh-mes para altura
≥ 1000 msnm

Resolución CREG 003 de 2021.
Resolución CREG 214 de 2021.
Resolución CREG 105 005 de
2021.

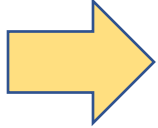
• La Resolución CREG 003 de 2021 estableció las fórmulas, variables y disposiciones para calcular el porcentaje de los subsidios aplicables al consumo de los usuarios residenciales de estrato 1 y 2.

• La Resolución CREG 214 de 2021 extendió la vigencia de la Resolución CREG 003 hasta el 31 de diciembre de 2022.

• La Resolución CREG 105 005 de 2022 extiende la vigencia de la resolución CREG 003 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

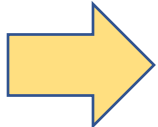
Fondo de Solidaridad Para Subsidios y Redistribución de Ingresos

¿Qué es?



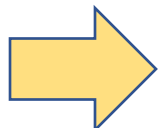
El Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI es un fondo para administrar y distribuir los recursos asignados del Presupuesto Nacional y del mismo fondo, destinados a cubrir los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios de menores ingresos, reconocidos en las facturas que entregan los prestadores de servicio de energía eléctrica a los usuarios. Por ejemplo ENEL COLOMBIA, ELECTROHUILA, EPM, AIR-E, AFINIA, CEDENAR, entre otros.

¿Quién lo creó?



El Congreso de la República mediante la Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos), con carácter municipal. Posteriormente, la Ley 286 de 1996, creó un único fondo nacional, para cada servicio.

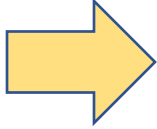
¿Cómo se reglamenta?



Por medio del Decreto Único Reglamentario del sector de Minas y Energía número 1073 del 26 de Mayo de 2015.

Funciones del Ministerio de Minas y Energía frente al FSSRI

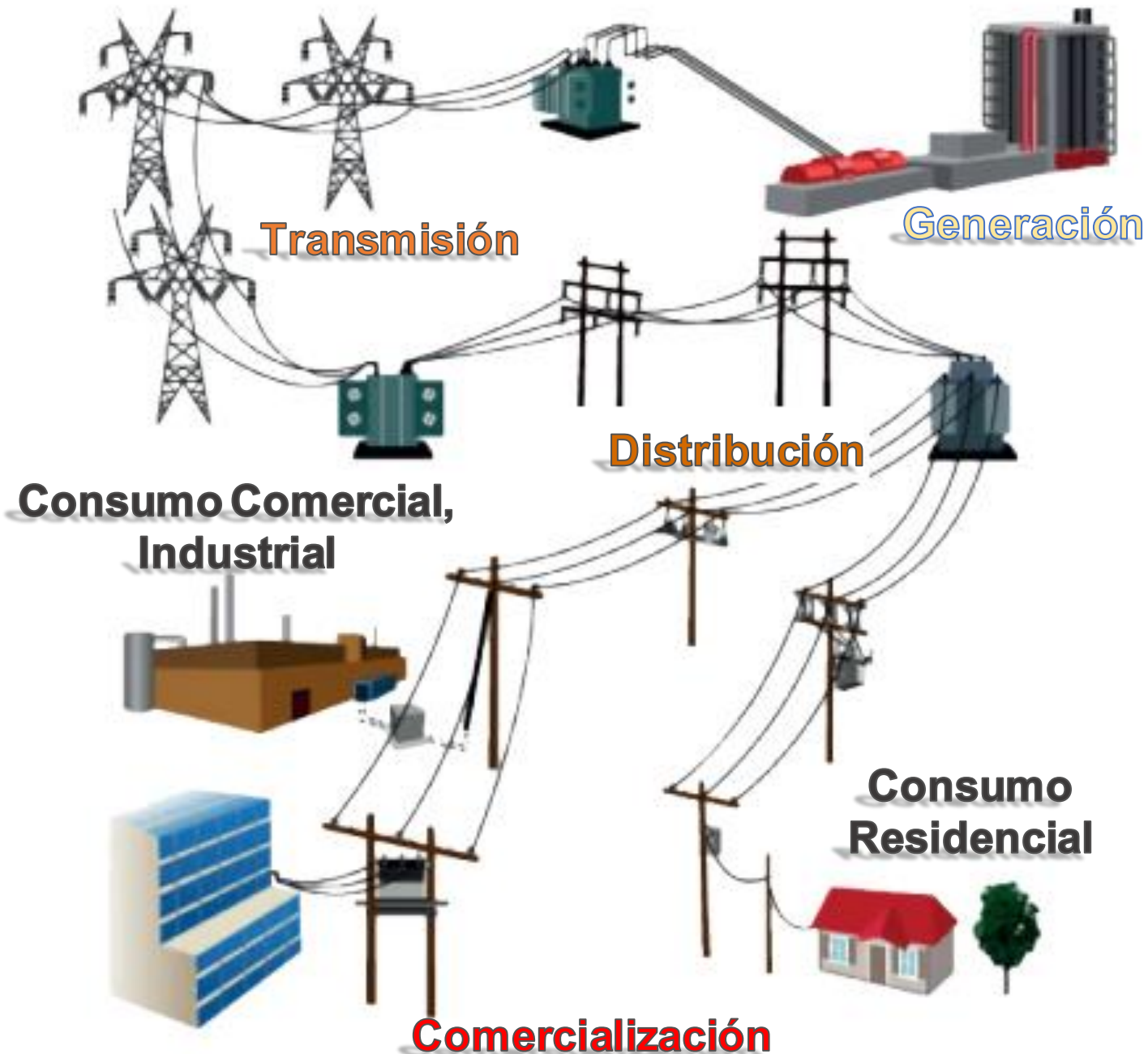
¿Cuáles son sus funciones?



- El MME realiza la gestión para garantizar los recursos del Presupuesto General de Nación ante el Ministerio de Hacienda para pagar los subsidios a los usuarios de Estratos 1, 2 y 3 a través de la facturación de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, para el año siguiente.
- Verificación de las cuentas reportadas por las empresas para que los subsidios otorgados y las contribuciones estén de acuerdo con la normatividad vigente.
- Pago de los Subsidios otorgados por la Empresas de Servicios Públicos de acuerdo con las cuentas verificadas.
- Visitas de seguimiento y monitoreo para la verificación de la correcta aplicación de los subsidios y contribuciones.

¿Cómo es la interacción en el mercado de comercialización?





$$\text{CU} =$$

$$G + T + D + C_v + Pr + R$$

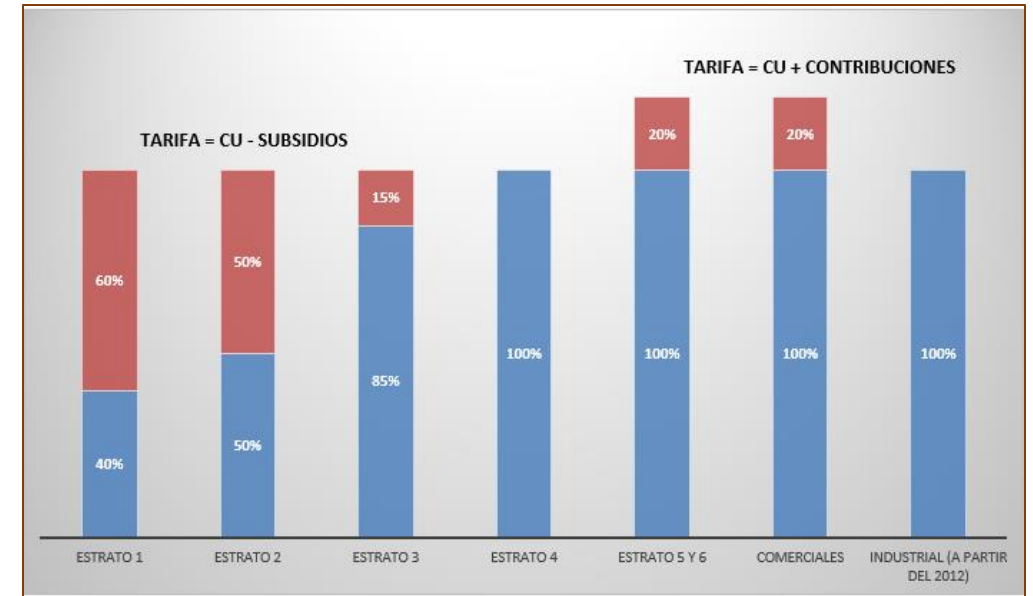
Pr: Es la energía que se pierde desde que se despacha de la planta de generación, en las redes de transmisión, durante la transformación y el transporte.

R: Las restricciones cuantifican las limitaciones que se presentan en la operación del SIN, que tienen su origen en la capacidad de la infraestructura eléctrica asociada.

Aspectos importantes de los subsidios y las contribuciones

1. Los subsidios por menores tarifas se reconocen hasta el consumo de subsistencia y se aplican a los estratos 1, 2 y 3 a través de la facturación de cada prestador del servicio.
2. Las contribuciones representan el 20% adicional a la facturación para estratos 5, 6 y sectores comercial e industrial (no exento por Estatuto Tributario).
3. El Estrato 4 no recibe subsidios ni contribuye. Se le factura al costo de prestación CU.
4. Adicional a los exentos de Ley 142 de 1994 (Hospitales, clínicas, puestos y centros de salud, y los centros educativos y asistenciales sin ánimo de lucro), adicionalmente las entidades oficiales no reciben subsidios ni contribuyen (siempre que no ejerzan actividades comerciales o industriales).

5. El alumbrado público no recibe subsidios por ser un servicio público no domiciliario y por ser un tributo a cargo del ente municipal.



Aplicación: Factura de energía eléctrica.

Datos del Cliente:

- **Dirección**
- **Nombre del Titular**
- **Estrato: 1, 2, 3, 4, 5, 6**
- **Tipo de cliente: Residencial, Comercial, Industrial**

Histórico de Consumos:
Aquí se puede ver cómo han sido sus consumos en los últimos 6 periodos.

Número de identificación de cliente que te permitirá hacer gestiones, reportes, peticiones, quejas o reclamos.



Resumen de Facturación:
Aquí puede ver su consumo de energía + los cobros adicionales que puede tener tu factura, la suma de todos estos componentes será la totalidad a cancelar por su periodo facturado.

Total mes a pagar y fecha:
Es el valor total que deberá pagar por su factura y la fecha oportuna de pago.

Aspectos generales

Aquí se identifica el nombre del circuito que suministra energía eléctrica a su vivienda o local comercial.

Costo Unitario \$/kWh:
Es el costo unitario de un kWh representado en pesos (\$)

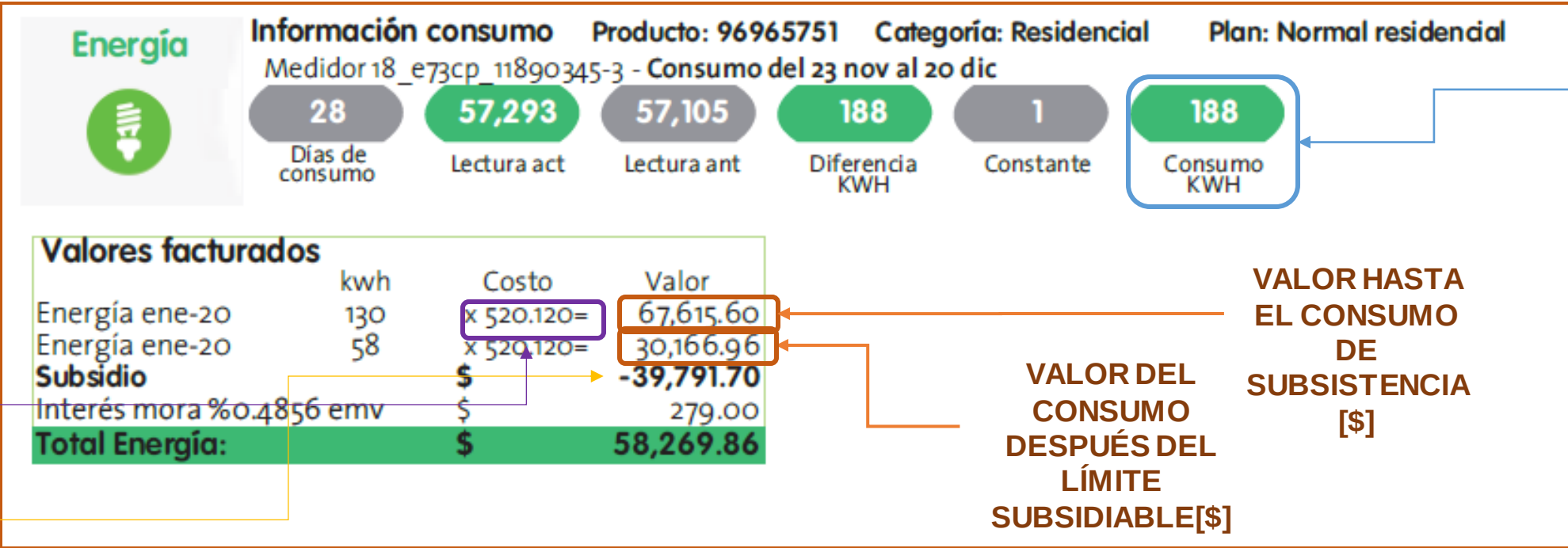
Datos de Consumo:
Aquí encontrarás el detalle del consumo con la tarifa aplicada a tu estrato con los cargos o descuentos correspondientes al mismo.

Detalle de los conceptos facturados

Puntos de Pago:
Conoce aquí todos los puntos autorizados para realizar el pago de tu servicio habilitados en tu zona.

The document is a utility bill form with the following sections:

- Estado de cuenta:** Includes fields for 'Código del cliente' and 'Código de la zona'.
- Datos de Consumo:** Includes fields for 'Consumo kWh', 'Tarifa de consumo', and 'Total'.
- Detalle de conceptos facturados:** Includes a table for 'Detalle de conceptos facturados' and a 'Subtotal Energía' field.
- Puntos de Pago:** Includes a table for 'Puntos de Pago'.
- Otras Entidades:** A section for other entities.
- Footer:** Includes the website 'www.energiacaribemar.co' and a note 'Para conocer los mecanismos de pago visite la página'.



Valor a pagar sin subsidio hasta el consumo de subsistencia (130 kWh/mes):

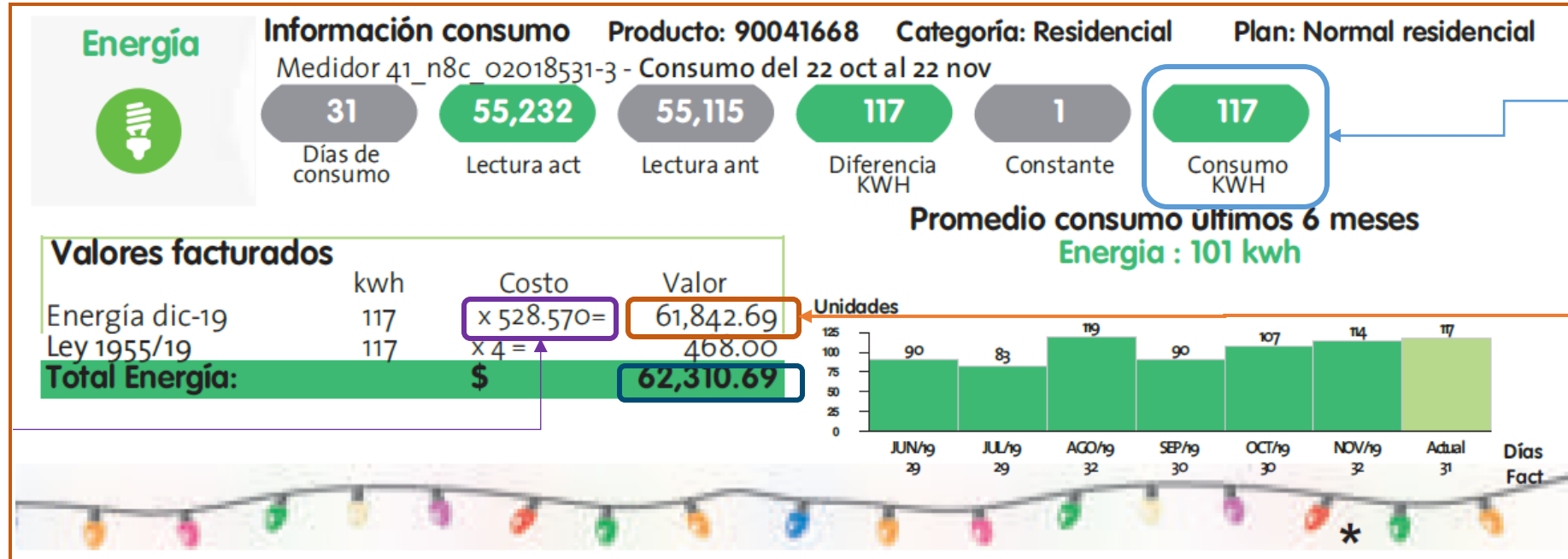
Costo Unitario * Consumo =
 $(\$520,120 * 130\text{kWh}) = \$67.615,6$

Subsidio sobre los primeros 130 kWh/mes:

$\$67.615,6 * 58.849\% = \39.791

El usuario debe pagar: Valor a pagar sin subsidio – Subsidio + Valor después del consumo de subsistencia + otros conceptos

Valor a pagar = $\$67.615,6 - \$39.791,7 + \$30.166,96 + \$279 = \$58.269.86$



CONSUMO
[kWh]

VALOR DEL
CONSUMO[\$]

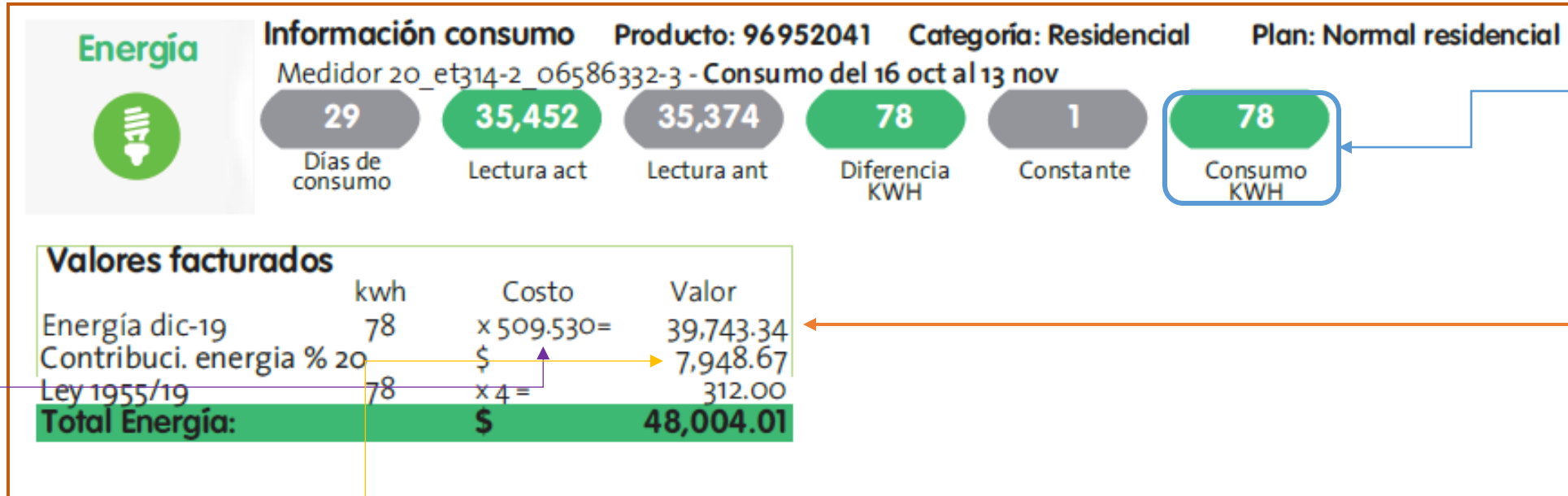
COSTO
UNITARIO
- CU
[\$/kWh]

El Estrato 4 no recibe subsidios ni contribuye, por lo tanto el valor de su factura es:

Costo Unitario * Consumo =
(528,57 * 117kWh) = \$61.842,69

El usuario debe pagar: Valor del consumo + otros conceptos

Valor a pagar = \$61.842,69 + \$468 = \$62.310



CONSUMO
[kWh]

VALOR
[\$]

COSTO
UNITARIO
- CU
[\$/kWh]

CONTRIBUCIÓN

Valor a pagar sin contribución:

Costo Unitario * Consumo =
\$509.53 * 78 kWh = \$39.743,34

Contribución:

\$39.743,34 * 20% = \$7.948,67

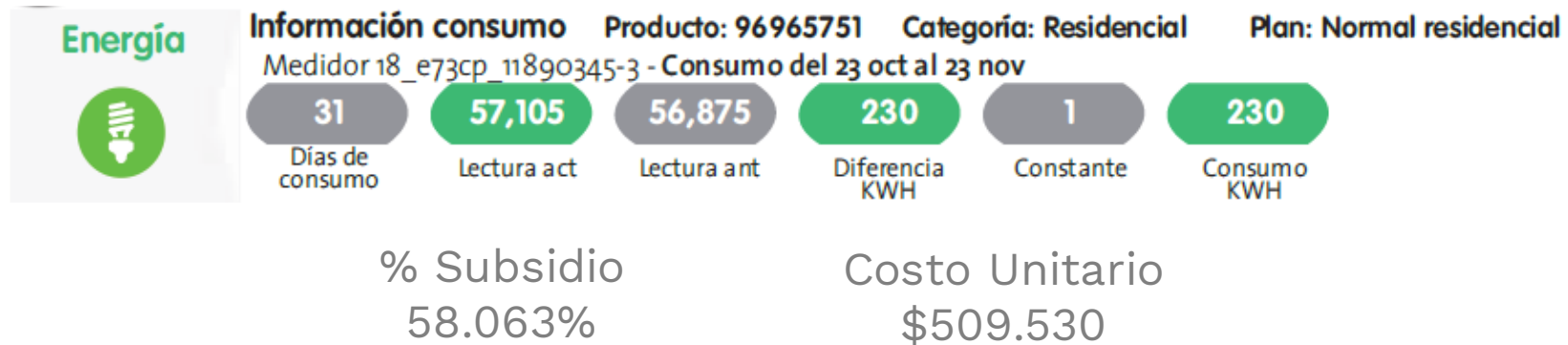
El usuario debe pagar: Valor a pagar sin contribución + Contribución + Otros conceptos

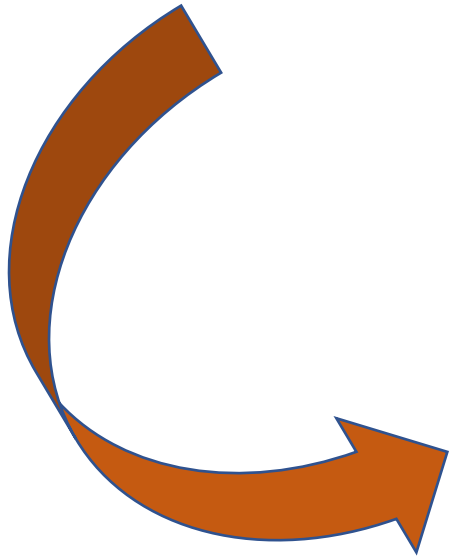
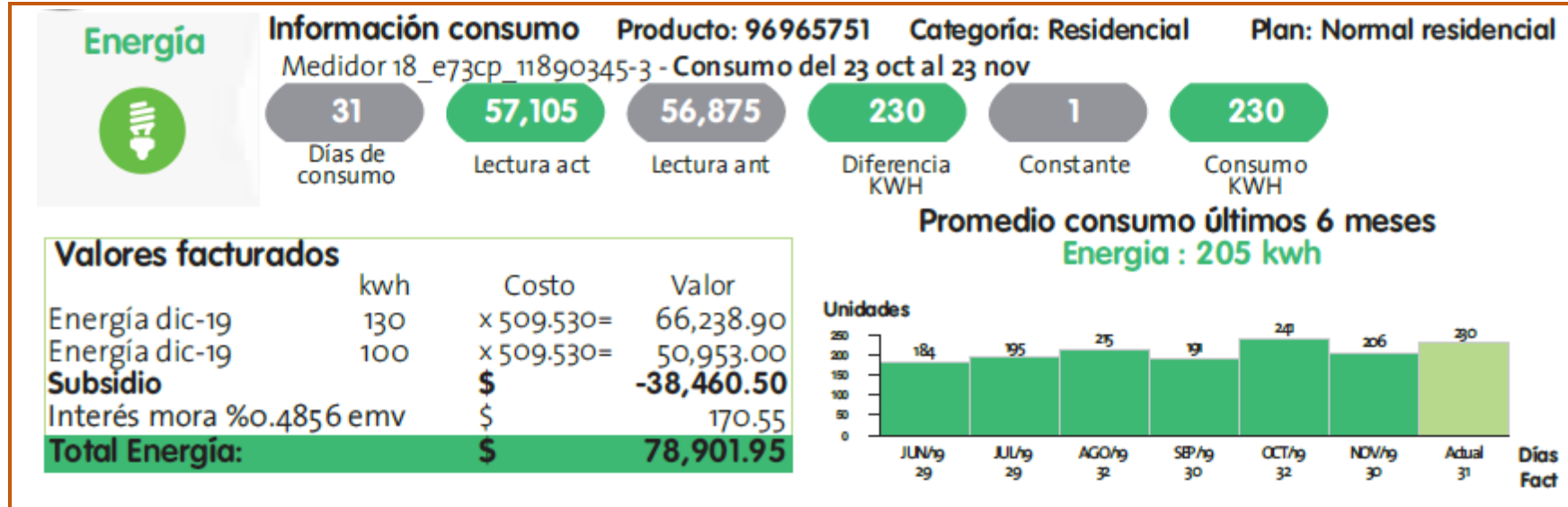
Valor a pagar = \$39.743,34 + \$7.948,67 + 312 = \$48.004,01

Ejercicio Practico.

AHORA ES TÚ TURNO, SACA LA CALCULADORA Y VERIFICA EL COBRO DE LA SIGUIENTE FACTURA

La facturación de un usuario residencial, Estrato 1 contiene la siguiente información. ¿Cuál es el valor del subsidio otorgado?





Valor a pagar sin subsidio hasta el consumo de subsistencia (130 kWh/mes):

Costo Unitario * Consumo =
 $(\$509.530 * 130\text{kWh}) = \$66.238,9$

Subsidio sobre los primeros 130 kWh/mes:

$\$66.238,9 * 58.063\% = \$38.460,5$

El usuario debe pagar: Valor a pagar sin subsidio – Subsidio + Valor después del consumo de subsistencia + otros conceptos

Valor a pagar = $\$66.238,9 - \$38.460,5 + \$50.953 + \$170,55 = \$78.901,95$

Gracias



Energía